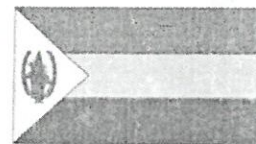




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2026-MDJ/A

Jesús, 24 de febrero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Informe N° 011-2026-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 09 de febrero del 2026, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MDJ; Informe N° 025-2026-MDJ/OGAJ, de fecha 23 de febrero del 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDJ; Informe N° 024-2026-MDJ/GM de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por Gerencia Municipal; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 23 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPIAN, y como organismo técnico especializado adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos;

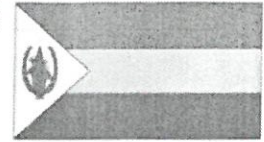
Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la actualización de la "Guía para el Planeamiento Institucional" en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que en su numeral 1.1 señala que el "titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo para su liderazgo, en el cual participan tanto funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad (...)";

Que, el literal 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Título II Ámbito Institucional del Decreto Legislativo N° 1110, decreto que aprueba el "Sistema Nacional de Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Público", establece como responsabilidad del titular de la Entidad la determinación de las prioridades de gasto, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, asimismo el numeral 13.3 del artículo 13° del DL N° 1110 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: *"El presupuesto del sector público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año (...), y se articula con los instrumentos del SINAPLAN"*;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2021-CEPLAN/PCD, establece que el PEI y el POI son los planes del SINAPLAN que concretizan la articulación de sistemas administrativos. Los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI se articulan con las categorías presupuestales, considerando los programas presupuestales orientados a resultados; mientras que las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI se articulan con los productos dentro del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 041-2026-MDJ/OGPP-RVR de fecha 09 de febrero del 2026, remitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - MDJ; se solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029; asimismo, mediante Informe N° 025-2026-MDJ/OGAJ de fecha 23 de febrero del 2026, remitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029, propuesto por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo; con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 23 de febrero del 2026, dispone elaboración de acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo, para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 el mismo que estará integrada por:

- | | |
|---|------------|
| • Alcalde de la MDJ | Presidente |
| • Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • El Gerente Municipal | Miembro |
| • El Jefe de Secretaría General, atención al Ciudadano y Gestión Documental | Miembro |
| • Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Administración Tributaria | Miembro |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Miembro
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Miembro
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, atención al Ciudadano y Gestión Documental la distribución del presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo, para su conocimiento y adopten las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación y dirección de la comisión y el estricto cumplimiento y fines de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



